



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1578 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
PROFESIONAL.-

REQUINOA, Junio 04 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente Sr. **HUGO ARCE LOZANO**, quien pone término y cierre a su actividad profesional, patente profesional de "INGENIERO CIVIL", ROL N° 3000028.

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 20 de Mayo del 2015, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que la oficina ya no existe y que hoy en día funciona un jardín infantil.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 221 de fecha 20 de Mayo del 2015.

El Certificado N° 042 de fecha 04/06/2015 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente profesional.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

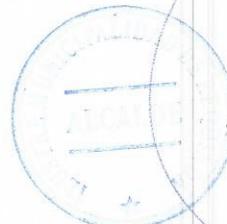
DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes profesionales, el rol N° 3000028, la actividad profesional de "ARQUITECTO", con domicilio comercial ubicado en Lote D, N° 192, Camino santa Lucila, comuna de Requinoa, a nombre del contribuyente Sr. **HUGO ARCE LOZANO**, Rut. N° [REDACTED], por cierre y término de actividad profesional, a contar del 13 de Marzo de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓